



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2021-MPP/A

Puno, 22 de setiembre de 2021.

VISTO: El Informe N° 770-2021-MPP/GDHPC, de fecha 20 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 770-2021-MPP/GDHPC, la Lic. Yobana Morales Yucra, Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita acreditación de un administrador del Hogar de Refugio Temporal "SUMAC WARMI WASI", en cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Puno", que indica que la Municipalidad se obliga a "k) Brindar un profesional que se desempeñe como administrador/a del HRT, el/la cual se encargará de realizar las gestiones necesarias ante LA MUNICIPALIDAD para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, a fin de garantizar que el HRT cuente permanentemente con los servicios de agua, luz, vigilancia, limpieza y la asignación del personal correspondiente, así como una infraestructura adecuada, el cual podrá ser un funcionario de la misma Municipalidad";

Que, en ese contexto, es preciso designar como Administrador de HRT "SUMAC WARMI WASI", a un funcionario de la Municipalidad conforme se tiene propuesta en el Informe N° 770-2021-MPP/GDHPC;

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Administrador del Hogar de Refugio Temporal "SUMAC WARMI WASI" de la ciudad de Puno, al Abog. **ALEXANDER ELIAS VALDEZ QUIÑONES**, Sub Gerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE